República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-90806842-APN-VOCIX#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: SENTENCIA ACUMULACIÓN POR SALA - EX-2025-53521063-APN-SGAI#TFN "LOGISTICAL S.A."

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Expte. EX-2025-53521063-APN-SGAI#TFN

"LOGISTICAL S.A."

VISTO:

Que en el expediente EX-2025-53521063-APN-SGAI#TFN caratulado "LOGISTICAL S.A. s/recurso de apelación", en trámite por ante la Sala "C", Vocalía de la 9ª Nominación, se apela la Resolución N° 113/2025 (DV NJUR SUM) por medio de la cual se aplica a la actora una multa por el Impuesto a las Ganancias – Salidas no Documentadas presuntamente evadido en los años 2017 y 2018.

En tanto que, en el expediente EX-2022-107964483-APN-SGAI#TFN también caratulado "LOGISTICAL S.A. s/recurso de apelación" y en trámite por ante la Sala "C", Vocalía de la 8ª Nominación, se apela la Resolución N° 251/2022 (DV NJUR SUM) en la cual se aplicó una multa a la sociedad por el Impuesto a las Ganancias – Salidas no Documentadas presuntamente evadido en los años 2015 y 2016.

CONSIDERANDO:

Que en ambos casos, conforme surge de las resoluciones apeladas, la instrucción de los sumarios se originó en el ajuste por Salidas no Documentadas de los años 2015 a 2018, en razón de haber detectado el Fisco Nacional que LOGISTICAL S.A. habría operado con proveedores incluidos en la base e.apoc, entre ellos, LUMAPLAST SRL (CUIT 30-70838720-3).

Que ello así, ante la existencia de premisas de hecho en común, procede disponer la acumulación de ambas causas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal (Res. N°91/2023).

Por ello, SE RESUELVE:

1) Acumular el expediente EX-2025-53521063-APN-SGAI#TFN al que lleva el N° EX-2022-107964483-APN-SGAI#TFN.

2) Hacer saber a los profesionales intervinientes del expediente EX-2025-53521063-APN-SGAI#TFN que las sucesivas presentaciones deberán realizarlas únicamente en el EX-2022-107964483-APN-SGAI#TFN toda vez que, con motivo de la acumulación dispuesta en el punto precedente, el expediente citado en primer término se enviará a guarda temporal para su posterior archivo.

3) Por Secretaría General de Asuntos Impositivos, vincular al expediente EX-2022-107964483-APN-SGAI#TFN la totalidad de los documentos que componen el EX-2025-53521063-APN-SGAI#TFN.

Regístrese, notifíquese y pasen los citados expedientes a la Secretaría General de Asuntos Impositivos a sus efectos. Fecho, vuelvan los autos a la Vocalía de la 8ª Nominación para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Viviana Marmillon
Date: 2026.09.17 11:38:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudio Esteban Luis
Date: 2026.09.17 13:37:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Daniel Alejandro Martín
Date: 2026.09.17 14:17:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Alejandro Martín
Vocal Subrogante
Vocalía IX Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.17 14:18:37 -03:00